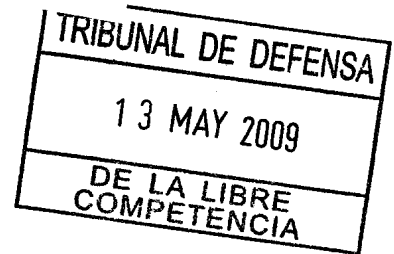


**EN LO PRINCIPAL:** Evacua informe.  
**PRIMER OTROSÍ:** Solicitud que indica.  
**SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente.



## H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

**ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO,** con domicilio en calle Agustinas N° 853, piso 12, Santiago, en autos **RoI NC N° 353-09**, a ese H. Tribunal con respeto digo:

De conformidad con lo solicitado por ese H. Tribunal mediante ORD. N° 196, de 28 de abril de 2009, y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 38 de la Ley N° 19.733 y en el Auto Acordado N° 6/2005, de ese H. Tribunal, evacuo el informe solicitado por VS., en los siguientes términos:

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante presentación de fojas 47, don Luis Fernando Pizarro Romero y don Oscar Domingo Pizarro Romero, en su calidad de herederos y en representación de la sucesión de don Oscar René Pizarro Escalante y don Luis Fernando Pizarro Romero en representación de la Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada, solicitan a VS. que informe favorablemente la transferencia de la concesión de radiodifusión sonora en amplitud modulada, señal distintiva **CB -96**, otorgada para la ciudad de Santiago, a la Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada.
2. A fojas 54, SS. ha dispuesto que, previo a resolver, esta Fiscalía informe respecto del cumplimiento del Auto Acordado N° 6/2005, de ese H. Tribunal, así como de los efectos de dicha operación sobre la libre competencia.
3. Como ese H. Tribunal conoce, el servicio de radiodifusión sonora cuya transferencia se consulta, por estar sus transmisiones destinadas a la recepción libre y directa por el público en general, se encuentra sujeto al régimen de concesión otorgado por el Estado, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

4. En su solicitud, la peticionaria acompaña copia simple de los documentos que pasan a indicarse:

i) Reducción a escritura pública del Decreto Supremo de concesión a Oscar Pizarro Escalante.

Aunque no se acompañó, esta Fiscalía tuvo acceso a la publicación efectuada en el Diario Oficial de fecha 4 de Mayo de 1963, del Decreto Supremo N° 632 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), que otorga a don Oscar Pizarro Escalante la concesión de radiodifusión sonora señal distintiva **CB - 96**, para Santiago.

Elementos de la esencia de esta concesión son la radiodifusión sonora en amplitud modulada, su potencia de 10.000 watts y su frecuencia de 960 Kc/s.

ii) Escritura pública de constitución y modificación de la Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada, sus extractos inscritos y publicados.

De acuerdo con estos documentos, los señores Oscar Domingo Pizarro Romero y Luis Fernando Pizarro Romero son únicos socios en la Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada, la que administran y representan en forma conjunta con amplias facultades. Los derechos sociales están divididos de la siguiente manera: Luis Fernando Pizarro Romero y Oscar Domingo Pizarro Romero son dueños de manera conjunta del 90% de la sociedad (porcentaje que correspondía originalmente a Oscar René Pizarro Escalante) y Oscar René Pizarro Romero es dueño del 10% restante.

iii) Certificado de vigencia de la Sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

iv) Poder Especial amplio de Oscar Domingo Pizarro Romero, por sí y en representación de de la Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada a don Luis Fernando Pizarro Romero.

- v) Copia del comprobante de pago de impuesto radioeléctrico.
- vi) Copia de cédula de identidad de don Luis Fernando Pizarro Romero y don Oscar Domingo Pizarro Romero.
- vii) Certificado de defunción de Oscar René Pizarro Escalante.
- viii) Poder especial de Cora Silva Romero Cortes y Oscar Domingo Pizarro Romero a Luis Fernando Pizarro Romero.
- ix) Cesión de derechos hereditarios de Cora Silvia Romero Cortez a Oscar Domingo Pizarro Romero y Luis Fernando Pizarro Romero.
- x) Cesión de derechos hereditarios de Humberto Pizarro Gandarillas a Oscar Domingo Pizarro Romero y Luis Fernando Pizarro Romero.
- xi) Duplicado de certificado de Posesión Efectiva.
- xii) Copia Ord. N° 35648 de Subsecretaría de Telecomunicaciones.
  
- xiii) Declaración jurada prestada por Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada representada legalmente por Luis Fernando Pizarro Romero, en la cual se indica que la Sociedad Radio Difusora Carrera no posee capital extranjero.
  
- xiv) Declaración jurada prestada por Luis Fernando Pizarro Romero, en la cual se indica que este no es representante ni controlador, ni posee intereses en otros medios de comunicación social.
  
- xv) Declaración jurada de Luis Fernando Pizarro Romero y Oscar Domingo Pizarro Romero, herederos de Oscar René Pizarro Escalante de que no existe en tramitación anterior o pendiente en el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia otras solicitudes de informes sobre autorización previa a transferir de parte de su representado.
  
- xvi) Declaraciones conjuntas de Luis Fernando Pizarro Romero y Oscar Domingo Pizarro Romero en las cuales afirman que el contenido de la solicitud y de los antecedentes que fundan la presentación son verdaderos.
  
- xvii) Declaración jurada por Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada representada legalmente por Luis Fernando Pizarro Romero, en la cual se indica que no existe en tramitación anterior o pendiente en el

H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia otras solicitudes de autorización de concesiones de radiodifusión.

- xviii) Declaración jurada por Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada representada legalmente por Luis Fernando Pizarro Romero, en la cual se indica que la Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada, sus socios y las personas relacionadas no poseen intereses en otros medios de comunicación social.

La documentación señalada acredita que don Oscar Pizarro Escalante es titular de la concesión objeto de la presente solicitud y que Fernando Pizarro Romero y la Sociedad Radio Difusora Carrera Limitada, sus socios y personas relacionadas no poseen intereses en otros medios de comunicación social. Por otra parte, revisados los antecedentes públicos de SUBTEL; don Oscar Pizarro Escalante, y sus herederos no registran otras concesiones de radiodifusión sonora a lo largo del país.

5. Lo expuesto precedente es cuanto esta Fiscalía puede informar en relación con el cumplimiento de los requisitos establecidos por ese H. Tribunal en el Auto Acordado N° 6/2005.

## **II. ANÁLISIS DEL MERCADO**

### **II.1. MERCADO RELEVANTE**

6. La Fiscalía entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado<sup>1</sup>.
7. Atendidas las condiciones de evolución en la oferta de radios AM y FM a nivel nacional, de audiencia de radioemisoras en las principales localidades, así como a que en general ha disminuido en los últimos años el número de auditores de radios AM, es posible concluir que las

---

<sup>1</sup> Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica. Octubre de 2006. En [www.fne.cl](http://www.fne.cl).

radioemisoras en frecuencia modulada son sustitutos de las radios de amplitud modulada, lo que no necesariamente ocurre en sentido inverso.

8. Acorde con la anterior definición de mercado relevante, el mercado geográfico considera entonces sólo las radios que operan en la zona del Gran Santiago.

## II.2 CONCENTRACIÓN Y UMBRALES

9. Las radios que actualmente operan en el mercado antes definido se muestran en la Tabla que sigue:

Señal	TS	Frec. Princ.	Potencia	Nombre de Radio	Concesionario Actual
CB-057	AM	570	50.000	AGRICULTURA	PUBLICACIONES Y DIFUSION S.A.
CB-060	AM	600	10.000	MONUMENTAL	COMUNICACION S.A.
CB-066	AM	660	50.000	CHILENA	CIA. RADIO CHILENA S.A.
CB-069	AM	690	10.000	SANTIAGO	SOC. PRODUC. DE PROGRAMAS. PERIODISTICOS S.A.
CB-076	AM	760	50.000	COOPERATIVA	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
CB-088	AM	880	10.000	COLO COLO	GARATE S.A.
CB-093	AM	930	10.000	NUEVO MUNDO	CIA. DE RADIO Y TELEVISION NUEVO MUNDO S.A.
<b>CB-096</b>	<b>AM</b>	<b>960</b>	<b>10.000</b>	<b>CARRERA</b>	<b>OSCAR PIZARRO ESCALANTE</b>
CB-100	AM	1.000	10.000	RED RADIO DIFUSION BÍBLICA	RADIO INTEGRIDAD S.A.
CB-106	AM	1.060	100.000	STA. MARIA DE GUADALUPE	CORPORACION RADIO MARIA
CB-114	AM	1.140	100.000	NACIONAL DE CHILE	RADIO NACIONAL DE CHILE S.A.
CB-118	AM	1.180	50.000	PORTALES	EMISORAS DIEGO PORTALES S.A.
CB-124	AM	1.240	25.000	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO	UNIVERSIDAD DE STGO. DE CHILE
CB-130	AM	1.300	1.000	TIERRA	CORP. DE DESARROLLO DE LA MUJER "LA MORADA"
CB-133	AM	1.330	3.000	LA MEXICANA	DIAL METROPOLITAN

REPUBLICA DE CHILE  
**FISCALIA NACIONAL ECONOMICA**  
 AGUSTINAS 853, PISO 2  
 SANTIAGO

					O S.A.
CB-138	AM	1.380	50.000	COLO COLO	RADIO CORPORACION S.A.
CB-142	AM	1.420	1.000	PANAMERICAN A	SOC. DE RADIODIFUSION GOMEZ Y VISCARRA LTDA.
CB-146	AM	1.460	1.000	YUNGAY	CORP. CHILENA DE RADIODIFUSION LTDA.
CB-154	AM	1.540	1.000	SUDAMERICA	CASABIANCA PORCILE LTDA.
CB-160	AM	1.600	250	NUEVO TIEMPO	CORP IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL ESPTIMO DIA
XQB-001	FM	88,1	10.000	IMAGINA	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A
XQB-002	FM	95,9	1.000	TIEMPO	COMUNICACIONES CONTINENTAL
XQB-004	FM	91,3	10.000	EL CONQUISTADOR	RADIO DIFUSION EL CONQUISTADOR S.A.
XQB-005	FM	100,1	10.000	INFINITA	SOC RADIODIFUSORA INFINITA LTDA.
XQB-006	FM	94,5	10.000	UNIVERSIDAD de SANTIAGO	UNIVERSIDAD de SANTIAGO de CHILE
XQB-007	FM	88,9	10.000	FUTURO	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A
XQB-008	FM	92,1	10.000	AGRICULTURA	PUBLICACIONES Y DIFUSION S.A.
XQB-012	FM	98,5	10.000	FM DOS	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A
XQB-014	FM	95,3	1.000	AMADEUS	SOC. RADIODIFUSORA AMADEUS LTDA.
XQB-015	FM	89,7	10.000	DUNA	RADIODIFUSION Y SONIDO S.A.
XQB-016	FM	97,1	1.000	UNO	COMUNICACIONES DEL PACÍFICO S.A.
XQB-021	FM	99,3	10.000	CAROLINA	RADIO CAROLINA S.A.
XQB-024	FM	90,5	10.000	PUDAHUEL	BLAYA Y VEGA S.A.
XQB-025	FM	92,9	10.000	ROMANCE	RADIODIFUSORA ROMANCE HOLDING LTDA.
XQB-031	FM	101,7	10.000	FM HIT	IBEROAMERICAN RADIO HOLDINGS CHILE S.A

REPUBLICA DE CHILE  
**FISCALIA NACIONAL ECONOMICA**  
 AGUSTINAS 853, PISO 2  
 SANTIAGO

XQB-039	FM	100,9	10.000	PLAY	COMUNICACIONES PHILLIPS LTDA.
XQB-041B	FM	102,5	10.000	UNIVERSIDAD de CHILE	UNIVERSIDAD de CHILE
XQB-043	FM	105,7	1.000	PARA TI	SOC. RADIODIFUSORA SANTA LUCIA S.A.
XQB-044	FM	103,3	10.000	HORIZONTE	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQB-045	FM	106,9	10.000	PAULA FM	DIAL SANTIAGO S.A.
XQB-051	FM	96,5	1.000	BEETHOVEN	AGRUPACION MUSICAL BEETHOVEN S.A.
XQB-052	FM	93,7	10.000	UNIVERSO	FINIS TERRAE SOC. RADIODIFUSORA S.A.
XQB-053	FM	97,7	10.000	ZERO	RADIO ZERO S.A.
XQB-058	FM	91,7	10.000	ADN RADIO	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQB-067	FM	104,9	10.000	DISNEY	DIAL METROPOLITANO S.A.
XQB-076	FM	101,3	10.000	CORAZON	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-087	FM	92,5	10.000	40 PRINCIPALES	COMUNICACIONES SANTIAGO S.A.
XQB-094	FM	104,1	1.000	ROMANTICA	COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A.
XQB-109	FM	88,5	10.000	CONCIERTO	ABRIL S.A.
XQB-110	FM	94,1	10.000	ROCK & POP	CIA. DE RADIOS S.A.
XQB-111	FM	106,3	10.000	ARMONIA	COMUNICACIONES RADIALES CORDILLERA S.A.
XQB-143	FM	93,3	10.000	COOPERATIVA	CIA. CHILENA DE COMUNICACIONES S.A.
XQB-148	FM	99,7	10.000	BIO BIO	BIO BIO COMUNICACIONES S.A.
XQB-149	FM	102,1	10.000	OASIS	COMUNICACIONES HORIZONTE LTDA.
XQB-150	FM	89,3	10.000	MARIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
XQJ-048	MC	105,3	0,01	No informado	SOC. DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES LTDA.
XQJ-093	MC	107,9	0,07	Universidad La República	UNIVERSIDAD LA REPUBLICA
XQJ-137	MC	90,1	0,18	No informado	SANTA IGNACIA LIMITADA
XQJ-	MC	104,5	0,185	No informado	SOC. MONEDA

168					COMUNICACIONES LTDA
-----	--	--	--	--	---------------------

Fuente: SUBTEL (<http://www.subtel.cl>) marzo 2009.

Conforme al listado de Subtel don Oscar Pizarro Escalante, sus sucesores y la Sociedad Radiodifusora Carrera Limitada no poseen otras concesiones de radiodifusión sonora en el país.

### III. CONCLUSION

10. Considerando el gran número de emisoras existentes en el Gran Santiago, pues solo en la modalidad de AM hay 19 emisoras que compiten con la objeto de la transferencia, además de las 35 emisoras que transmiten en FM, la operación de transferencia a la sociedad Radio Difusora Carrera Limitada de la concesión de radiodifusión sonora antes individualizada, en el caso de informarse favorablemente por VS., no cambiaría la cantidad de participantes en el mercado relevante, no modificaría significativamente la participación de las radios locales, ni alteraría a juicio de esta Fiscalía, las condiciones de competencia existentes.

### POR LO TANTO,

**A ESE H. TRIBUNAL SOLICITO:** Tener por evacuado el informe solicitado.

**PRIMER OTROSÍ:** Sírvase SS. ordenar que lo que se resuelva sobre el particular sea notificado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, para que los fines a que haya lugar.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase ese H. Tribunal tener presente que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese H. Tribunal.



**ENRIQUE VERGARA VIAL**  
**FISCAL NACIONAL ECONOMICO**